

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Mandataria Judicial de la demandante conforme al memorial anterior, solicitó librar de nuevo el oficio de levantamiento de la medida cautelar otrora decretada en éste. Comunico que la peticionaria remitió la solicitud desde su cuenta d.patric@hotmail.com la cual no se halla inscrita en el SIRNA. Sírvase proveer. Cartago (V.), julio 10 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA REAL] incoado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **ANDREA TOBÓN MORALES**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00040-00
Auto: **1.029**

Procedente como resulta la petición que formula la apoderada judicial de la demandante, **ACCÉDASE FAVORABLEMENTE** a la misma, en lo que respecta a la repetición del oficio de desembargo del bien inmueble otrora aprisionado en éste, distinguido con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 375-63090**. Ofíciense.

Se le recuerda a la Profesional del Derecho, el deber que tiene de registrar su cuenta de correo electrónico en el aplicativo SIRNA.

CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609af9c1741a8dfb78ce1001e5085fd817bf3f761bd1ced70318dc3e1fa23506**

Documento generado en 10/07/2023 12:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>